



AL CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES  
S/D

|                    |             |
|--------------------|-------------|
| CONCEJO MUNICIPAL  |             |
| ENTRADA            |             |
| FECHA              | 23 ABR 2012 |
| HORA               | 10.-        |
| <i>[Signature]</i> |             |

De mi consideración:

La Asociación Civil VOX es una organización no gubernamental de la provincia de Santa Fe, cuya personería jurídica corresponde al Nro 392/01. Desde el año 2001 venimos trabajando en la defensa de los derechos civiles y sociales de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans (LGBT) de nuestra región y nuestro país. Hoy, nuestra institución cuenta con cinco filiales, las correspondientes a las ciudades de Santa Fe, Rosario, Rafaela, Reconquista y Junín (Pcia de Buenos Aires), cada una, con el rol fundamental de promover el respeto hacia las diferentes formas de vivir y expresar la sexualidad.

En este marco y a fin de revertir tantos años de exclusión y vulneración de derechos a las personas LGBT tanto en el ámbito laboral, de la salud, educación, vivienda, etc, proponemos este proyecto que intentará aportar para mejorar la calidad de vida de cientos de ciudadanos y ciudadanas que tendrían que poder gozar de las mismas oportunidades.

Desde VOX Asociación Civil consideramos esta acción como un mero aliento de pos construir una sociedad que apueste al respeto, a la inclusión y a la igualdad sobre esta tan amplia diversidad.

Atte.

Mauricio Aguilera  
Director de VOX Asoc.  
Civil  
Rafaela

Personería Jurídica de la Provincia de Santa Fe Nro 392/01  
Jorge Coffet 856 – Rafaela  
Teléfono 03492-15614199  
voxrafaela@voxargentina.org



## "Día Municipal de Lucha contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género".

### VISTO:

El 17 de mayo de 1990 día en que la Asamblea general de la OMS (Organización Mundial de la Salud), eliminó de la lista de enfermedades mentales a la homosexualidad.

La ley 25.673 de salud sexual y reproductiva reconoce el derecho de las personas a ejercer su orientación sexual libremente, sin sufrir discriminación ni violencia.

La ley 26.150 que establece que todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial y municipal.

### Y CONSIDERANDO:

Que este Concejo Municipal de Sunchales ha dado tratamiento y declarado de Interés Municipal al:

- "Plan de Ciudadanía LGBT (Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans)" el cual promueve el respeto a las diferentes formas de vivir y expresar la sexualidad y formula detalladamente el "Establecimiento del 17 de mayo de cada año como Día Municipal de lucha contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género.

- La media sanción de la "Ley de Identidad de Género" obtenida en la cámara de diputados del Congreso de la Nación que respeta la identidad autopercibida de personas trans.

Que el 17 de mayo ha sido tomado por las organizaciones y activistas LGBT de alrededor de 50 países de todo el mundo y es patrocinado el Día Internacional contra la Homofobia por la Internacional Lesbian and Gay Association (ILGA).

Que la implementación de este día se funda en el símbolo que desde la OMS se lanza en 1990 sacando a la homosexualidad del listado de enfermedades mentales; que permite a quienes lo promueven solicitar que sea condenada la homofobia en su dimensión política, social y cultural por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Que la discriminación fundada en la orientación sexual y la identidad de género, compromete la igualdad de derechos y de oportunidades y la dignidad de miles de ciudadanos y ciudadanas que son excluidos, relegados y hasta violentados sólo por ejercer su derecho a la libre determinación sexual.

Que a lo largo de la historia la homofobia parece presentarse en olas, como analiza Luis - Georges Tin: "...Desde los primeros tiempos de la revolución comunista, la homosexualidad fue relativamente "tolerada"; en su primera edición, de



1930, la Enciclopedia soviética afirmaba claramente que la homosexualidad no era ni un crimen ni una enfermedad. Las penurias del régimen y el ascenso de Stalin al poder contribuyeron a endurecer las condiciones de vida; la homosexualidad fue de nuevo penalizada en 1933 y pronto se volvió crimen contra el Estado, signo de decadencia burguesa y, más aún, una perversión fascista. Y, como señala Daniel Borri, "por una triste ironía de la Historia, la Alemania nazi instrumentaba en la misma época un plan de persecución y exterminio de homosexuales en el cual los asimilaban con los comunistas". Estos ejemplos muestran claramente que la homofobia latente, e inherente al heterosexismo, puede ser bruscamente reactivada por una crisis grave que

justifique la búsqueda de un chivo expiatorio. Habiéndosele atribuido todos los males, la homosexualidad puede entonces volverse razón suficiente para purgas que se juzgan necesarias: asimilada así a la herejía búlgara durante la Edad Media, la sodomía fue utilizada como instrumento de inculpación en la lucha contra las "desviaciones" religiosas, contra los Templarios, por ejemplo. Con una lógica parecida, durante las guerras de religión, la homosexualidad se volvió vicio católico según los hugonotes y vicio hugonote para los católicos; en la misma época se le asoció a las costumbres italianas, en la medida en que la Corte de Francia parecía invadida por la cultura italiana; luego fue el turno de las costumbres inglesas, cuando el imperio británico alcanzaba su apogeo; o a las costumbres alemanas, en el momento más crucial de la rivalidad franco-alemana; o al cosmopolitismo judío o al espíritu comunitario estadounidense de hoy. Vicio burgués para los proletarios del siglo XIX, también fue para el burgués de entonces algo propio de las clases trabajadoras, siempre inmorales, o de la aristocracia, necesariamente decadente. Todavía hoy, en Medio Oriente, India o Japón, se le percibe como una práctica occidental; en África negra, por supuesto, se trata de un "asunto de blancos".

Que si bien la discriminación por orientación sexual e identidad de género en nuestros días parece superada, y vemos personas LGBT ocupando espacios en medios masivos de comunicación con cierto grado de aceptación, la homofobia, lesbofobia, bifobia y transfobia es un mal social presente en las familias, la escuela, el ejército, en el mundo del trabajo, en el ámbito deportivo, en política, en cárceles, etc. donde muchas personas deben padecer aún violencias y negaciones; obligando a muchos a la vergüenza, la soledad, el silenciamiento y la desesperación de estar fuera de lo nombrable y hasta fuera de la ley.

Que la lucha contra la discriminación fundada en la orientación sexual y la identidad de género implica necesariamente incluir en la educación sexual a impartir en las escuelas la visibilización de las diversas sexualidades y las nuevas formas familiares y por sobre todo el respeto por las personalísimas formas de identificación sexual.

Que en ese sentido, el 17 de mayo de 2007 el Concejo Municipal de la ciudad de Rosario, ha instituido el 17 de mayo como "*Día Municipal de lucha contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género*", en el cual se prevé realizar actividades conmemorativas de distinta índole. A su vez, la Ciudad de Salta, San Miguel de Tucumán, Córdoba, Carlos Paz, Bahía Blanca, Villa Constitución, Santa fe y Buenos Aires han incorporado a sus legislaciones el "*Día Municipal de lucha contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género*".



Que en la lucha por la igualdad de género el Estado debe comprometerse en la reglamentación de políticas públicas destinadas a los y las ciudadanías LGBT pero también debe involucrarse a las organizaciones de la sociedad civil y fundamentalmente a las que defienden y promueven los Derechos Humanos.

Que en el mismo sentido los medios de comunicación deben asumir una labor pedagógica hacia la sociedad evitando la reproducción de estereotipos de identidad-género-sexual fundados únicamente en lo genital y en el modelo patriarcal de relaciones que domina desde más de dos mil años.

Que el área podrá junto a las organizaciones y organismos de su Consejo Asesor asumir la responsabilidad de realizar cada 17 de mayo por el Día Municipal contra la discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género, las actividades necesarias y convenientes para la mejor difusión de los derechos de las ciudadanas y ciudadanos LGBT para ir corriendo la Homofobia, o la Lesbofobia y la Transfobia de las que como sociedad estamos presos.

Que para finalizar compartimos las palabras de Luis Georges Tin, quien afirma: "La lucha contra la Homofobia cuyas causas parecen tan profundas y sus instrumentos tan eficaces resulta una empresa muy difícil. En la medida en que las leyes que condenan o discriminan a la homosexualidad son más el efecto que la causa de la Homofobia dominante, el simple hecho de abolirlas parece una medida necesaria aunque insuficiente. Habría que ir más lejos para crear las condiciones de una verdadera revolución de las mentalidades. El trabajo necesario requiere tiempo, energía y también lucidez.

Por todo lo expuesto.

#### ORDENANZA

Art. 1.- Institúyase en la ciudad de Sunchales el 17 de mayo de cada año como "Día Municipal de lucha contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género".

Art. 2.- El área de aplicación en conjunto con organizaciones de la Sociedad Civil, serán los encargados de realizar las actividades culturales y de difusión del "Día Municipal de lucha contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género" el 17 de mayo de cada año.



Art. 3.- Promover y difundir la conmemoración de la fecha a partir de la Secretaría de Educación en los diversos establecimientos educativos públicos de gestión estatal y privada de la ciudad.

Art. 4.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerados, publíquese y agréguese al D.M.

**VOX Asociación Civil, Por los derechos civiles y sociales de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans.**